

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8 de 2023

Página 1 de 4

“Por medio del cual se efectúa una distribución al interior del plan de cuentas de los Ingresos de Recursos de Capital en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP –, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales reglamentarias y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento.”*.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
— GESTIÓN COPORATIVA.
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
— FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ.

Que el presupuesto de Rentas e Ingresos del FONCEP incluye los recursos correspondientes a las Unidades Ejecutoras UE-01 – 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8 de 2023

Página 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa una distribución al interior del plan de cuentas de los Ingresos de Recursos de Capital en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP –, para la vigencia fiscal 2023”

FONCEP — GESTIÓN COPORATIVA y UE 02 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP — FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ.

Que el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado a través de la Resolución SHD - 000191 del 22 de septiembre de 2017, señala en el numeral 3.2.1.8. el procedimiento para realizar la distribución en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que mediante Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se fijó un presupuesto para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$794.385.941.000) M/CTE.**

Que el artículo 42 del citado Decreto, establece que para los cambios entre cuentas mayores de ingresos y de fuentes de financiación, los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo las distribuciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos al nivel de cuenta mayor, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que a la fecha se encuentran pendientes por legalizar recursos de la reserva pensional dispuesta en el patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por el monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.969.813.150)** por concepto de cuotas partes pensionales y **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$546.442.000)** por concepto de bonos pensionales Tipo A y Tipo B.

Que la proyección de las fuentes actuales de ingresos de la Entidad para la vigencia 2023 muestra que los recursos no son suficientes para atender las obligaciones de la vigencia y la legalización de los recursos utilizados de la reserva pensional, para cuotas partes pensionales y bonos pensionales.

Que al 31 de octubre el patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá mostró rendimientos por **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE. (\$461.659.571.007)**, los cuales no fueron programados en los recursos de ingresos de la vigencia 2023, los cuales son susceptibles de financiar las necesidades pendientes de legalizar en la vigencia.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8 de 2023

Página 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa una distribución al interior del plan de cuentas de los Ingresos de Recursos de Capital en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP –, para la vigencia fiscal 2023”

Que mediante comunicación No. 2-2023-19798 del 09/11/2023, y posterior alcance a la solicitud inicial mediante comunicado No. 2-2023-19969 del 15/11/2023, la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, una modificación en las fuentes de financiación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda de la Unidad Ejecutora No. 02 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP — FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ, en la vigencia 2023 y su correspondiente reflejo en el ingreso, por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$43.516.255.150).**

Que la solicitud de modificación en las fuentes, se fundamenta en virtud a que las condiciones del mercado bursátil cambiaron positivamente para el Patrimonio del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, y que actualmente FONCEP, cuenta con ingresos superiores a los programados, que permiten la aprobación y realización del cambio de fuentes de financiación en el gasto para legalizar los recursos utilizados de la reserva pensional del FPPB en la vigencia fiscal 2022.

Que a través de comunicación No. 2023EE463245O1 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable a la modificación de fuentes de financiación de los gastos de funcionamiento y de servicio de la deuda de la UE 02, informando que la modificación fue realizada en el sistema Bogdata el 17 de noviembre de 2023.

Que en la sesión del 28 de noviembre de 2023, los miembros de la Junta Directiva de FONCEP aprobaron por unanimidad la presente modificación al interior del presupuesto de rentas e ingresos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por valor de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.516.255.150).**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación de la distribución del Presupuesto de Rentas e Ingresos. Efectúese una modificación en la distribución al interior del plan de cuentas de los Ingresos de Recursos de Capital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$43.516.255.150),** así:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 8 de 2023

Página 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa una distribución al interior del plan de cuentas de los Ingresos de Recursos de Capital en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP –, para la vigencia fiscal 2023”

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP							
Código					Concepto de Ingreso	Disminuye	Aumenta
Grupo	Sub G	Cta Mayor	Cta Aux.	Cta Sub. Aux.		(2)	(3)
O1					INGRESOS		
O1	2				Recursos de capital	\$ 43.516.255.150	\$ 43.516.255.150
O1	2	05			Rendimientos financieros	\$ 0	\$ 43.516.255.150
O1	2	05	02		Depósitos	\$ 0	\$ 43.516.255.150
O1	2	05	02	04	Recursos propios con destinación específica	\$ 0	\$ 43.516.255.150
O1	2	10			Recursos del balance	\$ 43.516.255.150	\$ 0
O1	2	10	02		Superávit fiscal	\$ 43.516.255.150	\$ 0
O1	2	10	02	02	Ingresos de destinación específica	\$ 43.516.255.150	\$ 0

PARÁGRAFO: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 28 de noviembre de 2023

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidenta de Junta Directiva

SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA
Secretario Junta Directiva